RESOLUCIÓN Nro. 0240 (11 DE MARZO DE 2025)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA DE MENOR CUANTÍA NRO. 113-2025"

El Gerente de la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Nro. 004 de 2014, Acuerdo Nro. 007 de 2022, Acuerdo Nro. 22 de 2024, Resolución Nro. 050 de 2025 y;

CONSIDERANDO

Que, siendo el día cuatro (04) de marzo de 2025, se publicó en la plataforma **SECOP II**, la invitación publica de menor cuantía Nro. **113-2025**, la cual tiene por objetivo: **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES".**

Que, de conformidad al cronograma estipulado en el pliego de condiciones, se estableció como fecha limite para la recepción de ofertas el día siete (07) de marzo de 2025 a las ocho de la mañana (8:00Am). Por lo que una vez cumplido el termino, se procedió a realizar la apertura de las propuestas, observándose que solamente un (01) proponente interesado presentó puesto en relación al objeto de la invitación.

Que, revisada la propuesta presentada por el **CONSORCIO MEDICINA INTERNA HEQC**, conformado por **CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS DEL NORTE S.A.S**, con Identificación Tributaria Nro. **901.866.044-9** con un porcentaje de participación del **95.00%** y **LEONARD GOMEZ CASTILLO**, con Identificación Tributaria Nro. **88.282.657-8** con un porcentaje de participación del **5.00%**, cumple con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, por lo que se verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, experiencia y aspectos técnicos establecidos para el presente proceso contractual, resultando habilitado para ejecutar el objeto contractual.

Que, en merito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al **CONSORCIO MEDICINA INTERNA HEQC** el contrato correspondiente al proceso de invitación pública de menor cuantía Nro. **113-2025**, de conformidad con el informe final de evaluación, por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($841.504.251MCTE).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto de adjudicación obliga al adjudicatario, salvo que le sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad durante el período comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: El adjudicatario deberá firmar electrónicamente el contrato dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la invitación, utilizando la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al adjudicatario

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELMER TAMAYO JAIMES
GERENTE E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES